



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 595

DALCAHUE, 15 de febrero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 15 de febrero de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 03.02.2023, que declara actividad municipal "JORNADAS CULTURALES, FOLCLOR FRENTE AL MAR" el Decreto Alcaldicio N° 2.272, de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; se aprueba el presupuesto municipal año 2023; el certificado N° 140 de secretaria municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA ERNESTINA DE LOURDES LÓPEZ BARRIENTOS**, R. [REDACTED], por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar una presentación folclórica en la actividad municipal "jornadas culturales, folclor frente al mar" el día 21 de febrero de 2023 a las 16:00 en la explanada municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/CIVG/MASV/gapa



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

BRUCE HANCOCK
1987

DEPARTMENT OF...

...

Main body of text, likely a letter or report, containing several paragraphs of information.

...

...

...

...



...



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 15 días del mes de febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARIA ERNESTINA DE LOURDES LOPEZ BARRIENTOS**, Rut [REDACTED] monitora de danzas folclóricas, enseñanza media completa, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos, para realizar una presentación folclórica en la actividad municipal "jordanas culturales, folclor frente al mar" a las 16:00 horas en la explanada municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 21 de febrero de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el escenario de la explanada municipal de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de desarrollo local.

SEXTO: Maria Ernestina de Lourdes López Barrientos, por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Maria Ernestina de Lourdes López Barrientos, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

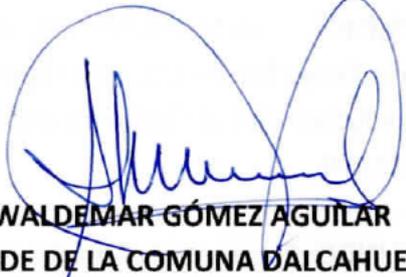
NOVENO: Maria Ernestina de Lourdes López Barrientos, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Maria Ernestina de Lourdes López Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.


MARIA ERNESTINA LOPEZ BARRIENTOS




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE